

174
y debe patentarse a V.S. en cumpli-
miento del acuerdo que antecede. Las
tagua 9. de Mayo de 1831 = Fran.
Sisla = Yentudido el informe
por este Ayunt.º acuerdo: Se conforma
con su contenido y se transcribe al Sr.
Presd.º y favoritos de Beneficiados de esta
Parroquia en contestación a su oficio
que abla del particular

Ydmo

Consecuente a lo acordado por este
Ayunt.º en la tarde de veinte y cinco de
Abril último al oficio del Cavildo de
Beneficiados de esta Parroquia que tra-
ta sobre reintegrar al Pósito su men-
sura las treinta y seis fanegas de trigo
que en tres de Nov.º de mil ochocien-
tos veinte y tres se estragaron de él,
se vio el informe siguiente = „ El Pres-
dente Preson.º entendido del oficio y acuer-
do g.º antecede manifiesta a V.S. q.
las 300 fanegas de trigo que se rela-
man, previno el Sr. Gov.º D. Juan de
bat en oficio de diez de Noviembre
de 1823 se reintegrasen a Tho. Pósito

